



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : YINETT GUARNIZO DE CUELLAR
Causante : MARIA DEL CARMEN CRUZ PUENTES
Radicación : 2020-00059

En atención a lo solicitado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, mediante oficio 01-13-242-448-4543 del 25 de junio de 2021, se ordena OFICIAR a la DIAN informando que, de conformidad con el inventario de bienes y avalúos allegados con la demanda, el valor total de la sucesión que aquí se tramita es de \$35.047.500 pesos m/cte.

Por secretaría, librese el oficio correspondiente.

De otro lado, de conformidad con lo solicitado por la parte demandante, mediante escrito que antecede, se advierte que mediante auto adiado 21 de septiembre de 2020 se designó como curador ad litem de los herederos indeterminados de la causante MARIA DEL CARMEN CRUZ PUENTES al abogado CARLOS EDUARDO RENGIFO SALAMANCA , a quien se le comunicó dicha designación mediante telegrama No. 79 del 1 de octubre de 2020 enviado al correo electrónico salamanca7.7@hotmail.com, el 1 de octubre del mismo año, sin que a la fecha haya dado respuesta, por lo que se ordena REQUERIR al Curador Ad-Litem designado para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, comparezca al proceso, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en la ley, al tenor del numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso y compulsas de copias al Consejo Superior de la Judicatura.

Por secretaría librese la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**